BUENAVENTURA

Seguridad Patrimonial

Gestión de la Seguridad Patrimonial

Buenaventura gestiona la seguridad patrimonial mediante un sistema de control y monitoreo permanente, liderado por la Jefatura Central de Seguridad Patrimonial y apoyado por el Centro de Control. Esta gestión comprende la supervisión de los servicios de vigilancia, el reporte y seguimiento de incidencias, la videovigilancia, el control de accesos y alarmas, así como la protección de instalaciones y activos. Asimismo, establece procedimientos para coordinar y supervisar al personal y a las empresas privadas de seguridad que participan en sus operaciones, definiendo responsabilidades, controles y mecanismos de reporte y seguimiento.

Marco normativo y procedimientos de Seguridad patrimonial

- Política de Derechos Humanos
- Marco de gestión y evaluación de proveedores y contratistas.
- **P-COR-SP-08.01** – Monitoreo de Ruta de Concentrado de Mineral.
- **P-COR-SP-08.03** – Monitoreo de Brigadas de Exploraciones.
- **P-COR-SP-09.01** – Atención de Emergencias
- **P-COR-SP-10.01** – Registro de Personal Infractor.
- **P-COR-SP-11.01** – Control de Reportes en Unidades BVN.
- **P-COR-SP-13.01** – Gestión de Sistemas de Alarma de Intrusión.
- **P-COR-SP-13.02** – Gestión y Monitoreo de Videovigilancia.
- **P-COR-SP-13.03** – Gestión del Sistema de Control de Acceso.
- **P-COR-SP-13.04** – Acceso al Centro de Control BVN.
- **P-COR-SP-13.05** – Evacuación del Centro de Control BVN.
- **P-COR-SP-13.06** – Gestión de Apertura Remota de Bóvedas.
- **P-COR-SP-13.07** – Gestión de Alta y Baja de Usuarios para Apertura de Bóvedas.
- **P-COR-SP-15.01** – Emisión de Fotocheck. Incluye control de identificación y perfiles de acceso para personal propio y contratistas.

Interacciones con la seguridad pública

Rol de la PNP

La política Nacional del Perú (PNP) es una insitución del estado que:

- Garantiza, mantiene y restablece el orden interno
- Presta protección a las personas y comunidad.
- Garantiza el cumplimiento de las leyes
- Protege la seguridad del patrimonio público y privado.
- Previene, investiga y combate la delincuencia.

Interacción con el sector privado

La normativa peruana establece que la PNP puede:

- Prestar servicios a personas jurídicas, públicas y privadas, mediante convenios, previa autorización del Titular del Sector.
- Celebrar convenios para la prestación individualizada o localizada de servicios de naturaleza particular. Los procedimientos y modalidades de estos servicios se encuentran regulados.

Fuente: Ley Orgánica de la Policía Nacional – Art. 2 y 3

Enfoque de Buenaventura

Desde Buenaventura colaboramos con la seguridad según:

- La interacción se dá únicamente en el marco de sus funciones legales y como autoridad.
- Respetamos la independencia y el rol de la PNP como institución del Estado.

Asimismo, nuestras prácticas se alinean con la normativa aplicable y con nuestro compromiso con los derechos humanos.



LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

http://www.pnp.gob.pe/conociendo/ley_organica.asp#instruccion

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1°. Objeto de la ley

La presente Ley se fundamenta en el artículo 166° de la Constitución Política del Perú y comprende la definición, finalidad, las funciones, atribuciones, facultades, la organización básica, las especialidades y los regímenes de personal, instrucción y económico de la Policía Nacional del Perú. Los aspectos específicos se rigen por sus respectivas leyes y reglamentos.

Artículo 2°. Definición

La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado creada para garantizar el orden interior, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas. Es profesional y jerarquizada. Sus integrantes representan la ley, el orden y la seguridad en toda la República y tienen competencia para intervenir en todos los asuntos que se relacionen con el cumplimiento de su finalidad fundamental.

Artículo 3°. Finalidad fundamental

La finalidad fundamental de la Policía Nacional del Perú es garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

Artículo 4°. Dependencia orgánica

La Policía Nacional del Perú forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior.

Artículo 5°. Símbolos y distintivos de mando y autoridad

5.1 Son símbolos de la Policía Nacional del Perú su Estandarte, Emblema e Himno Institucional.



5.2 El uniforme reglamentario y el carnet de identidad de la Policía Nacional del Perú son distintivos de autoridad y mando de uso exclusivo del personal policial.

Artículo 6°. Representación ante instituciones y prestación de servicios

La Policía Nacional del Perú puede acreditar su representación ante organismos internacionales y suscribir convenios de intercambio académico, científico y tecnológico de aplicación policial, así como para la prestación de servicios a personas jurídicas, públicas y privadas, previa autorización del Titular del Sector.

Índice

TÍTULO II

FUNCIONES, ATRIBUCIONES, FACULTADES Y CODIGO DE CONDUCTA

CAPÍTULO I

Artículo 7°. Funciones

Son funciones de la Policía Nacional del Perú las siguientes:

1. Mantener la seguridad y tranquilidad públicas para permitir el libre ejercicio de los derechos fundamentales de la persona consagrados en la Constitución Política del Perú.

2. Prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales, perseguibles de oficio; así como aplicar las sanciones que señale el Código Administrativo de Contravenciones de Policía.

3. Garantizar la seguridad ciudadana. Capacita en esta materia a las entidades vecinales organizadas.

4. Brindar protección al niño, al adolescente, al anciano y a la mujer que se encuentren en situación de riesgo de su libertad e integridad personal, previniendo las infracciones penales y colaborando en la ejecución de las medidas socio-educativas correspondientes.

5. Investigar la desaparición de personas naturales.

6. Garantizar y controlar la libre circulación vehicular y peatonal en la vía pública y en las carreteras, asegurar el transporte automotor y ferroviario, investigar y denunciar los

[Ley Orgánica de la Policia Nacional]

Interacciones con la seguridad privada

En Buenaventura, gestionamos nuestros servicios de seguridad privada a través de proveedores especializados sujetos a lineamientos corporativos, estándares de conducta y mecanismos formales de desempeño.

Conducta esperada

Los proveedores de seguridad privada deben actuar de acuerdo con los lineamientos y estándares de Buenaventura, manteniendo una conducta responsable y un adecuado relacionamiento con las comunidades.

Su desempeño es evaluado considerando criterios de seguridad, responsabilidad social, relaciones laborales y cumplimiento contractual, siendo además responsables por la conducta y desempeño de su personal y subcontratistas.

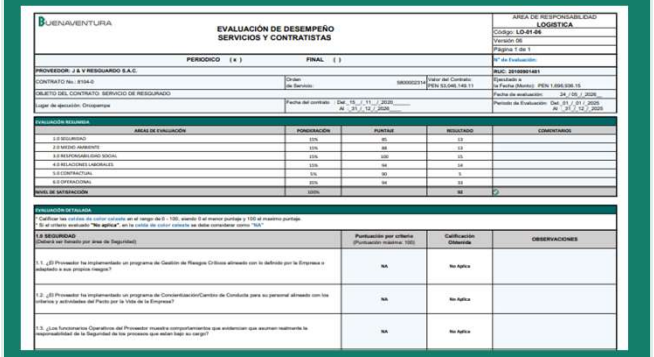
Asimismo, las empresas que proveen seguridad privada deben contar con sus propios lineamientos que se alinien a los valores y políticas de Buenaventura.





Procedimiento de Atención a Reclamos, Sugerencias y Reportes de Eventos Perturbadores – Grupo Liderman

Además, se realiza una evaluación según el Procedimiento de evaluación del desempeño de Proveedores (P-COR-LO-01.02)



Evaluación de Desempeño 2025 – Grupo Liderman

Monitoreo de proveedores de seguridad

En Buenaventura, centralizamos y analizamos información de nuestras unidades y del personal de campo para mantener visibilidad sobre la operación de seguridad y el desempeño del servicio.

1 Recepción de reportes

Información de unidades, guardias, supervisores y personal de apoyo.

2 Monitoreo en tiempo real

Seguimiento de ocurrencias y actividades de las unidades.

3 Supervisión de sistemas

Control de CCTV, alarmas, accesos y otros elementos de seguridad electrónica.

4 Indicadores de desempeño

Estadísticas sobre desempeño, disciplina, objetivos y calidad del servicio.



BUENAVENTURA | BUENAVENTURA INTEGRATED SYSTEM | CORPORATE
SUPPLIER MASTER MANAGEMENT P-COR-LO-01.01 | Version 03 | Page 1 of 18

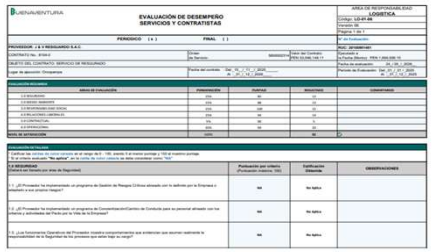
1.0 OBJECTIVE
The aim is to establish guidelines for the application of the procedures that regulate the methodological process of evaluation and identification of suppliers with operational and financial capabilities for the supply of Goods and Services. Likewise, it regulates the procedure for the cancellation of those suppliers that may pose a risk for the Company's operations.

2.0 SCOPE
This procedure is applicable to all activities, processes and facilities managed by Buenaventura, as well as to all its contractors and visitors.

3.0 DEFINITIONS

Abbreviations:
- ERP: Enterprise Resource Planning, (Integrated Resource Planning Software).
- OFAC: Office of Foreign Assets Control of the United States.
- PEP: Politically Exposed Persons.
- SAP: Systems, Applications, Products in Data Processing.

Supplier Termination:



BUENAVENTURA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SERVICIOS Y CONTRATISTAS
ÁREA DE RESPONSABILIDAD: LOGÍSTICA

Procedimientos Operativos del Centro de Control y Evaluación de Desempeño 2025 – J&V Resguardo

El seguimiento operativo se complementa con evaluaciones periódicas del desempeño del proveedor de seguridad

Mecanismo de reclamos

Los proveedores de seguridad privada deben contar contar con procedimientos formales para atender reclamos, sugerencias y reportes de cualquier tipo de evento contrario a la ética, con un enfoque explícito de respeto por los derechos humanos. El procedimiento debe incluir:

Cobertura amplia

Aplica a clientes internos y externos. Comunidades, poblaciones locales y terceros pueden presentar quejas incluso sin acceso a tecnología.

Múltiples canales

Incluye reportes verbales y escritos, correo, aplicación y un canal para denuncias anónimas y confidenciales.

Investigación y protección

Prevé clasificación, medidas de protección, comité evaluador, investigación, sanciones y verificación de acciones correctivas.

Eventos expresamente reportables

- Uso excesivo de la fuerza
- Trato inhumano o degradante
- Mal uso del armamento
- Tortura o castigos crueles

Fuente: Procedimiento de Atención a Reclamos, Sugerencias y Reportes de Eventos Perturbadores – Grupo Liderman


BUENAVENTURA